DECRETO N° 2241/2026

VISTO:

La necesidad de regular la disposición de los fondos públicos depositados en las Cuentas Corrientes abiertas por la Municipalidad de Alpa Corral en el Banco de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que, si bien la Municipalidad de Alpa Corral carece de una ordenanza propia que regule su administración financiera y que, por ello, se rige supletoriamente por los principios que informan la Ley Provincial N° 9086, existen aspectos operativos inherentes a ese régimen que requieren una adecuada regulación, entre los cuales se encuentra el relativo a la disposición de los fondos públicos depositados en las cuentas bancarias.

Que, hasta la fecha, dicha disposición de fondos se ha realizado mediante la firma conjunta de la Intendente Municipal y de la titular de la Secretaría General.

Que, además, el esquema de autorización de pagos debe ser establecido para la totalidad de Cuentas Corrientes que posee esta Municipalidad en la mencionada entidad bancaria.

Que, para ello, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a regular la disposición de los fondos públicos depositados en las cuentas bancarias abiertas por la Municipalidad de Alpa Corral en las entidades bancarias, en función de las expresas competencias que surgen del Artículo 49°, incisos 10) y 16) y del Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipio N° 8102.

Escaneado con CamScanner

POR ELLO, y las disposiciones legales citadas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

Disposición de fondos

ARTÍCULO 1°: La disposición de los fondos de las cuentas bancarias abiertas por la Municipalidad de Alpa Corral en el Banco de la Provincia de Córdoba será ejercida a partir del 1° de marzo de 2026 por la firma del Intendente Municipal y de las titulares de las Secretarías del Departamento Ejecutivo; o por la firma del Intendente Municipal y del empleado o de la empleada que resulte responsable de la Tesorería Municipal.

Operaciones conjuntas

ARTÍCULO 2°: Los funcionarios mencionados precedentemente se encuentran autorizados para realizar las siguientes operaciones, en forma conjunta:

1) Girar cheques contra depósito en forma conjunta;
2) Endosar y retirar cheques;
3) Realizar todas las operaciones correspondientes a la Banca Electrónica, de acuerdo con las modalidades y regulaciones previstas en BANCON.

Operaciones indistintas

ARTÍCULO 3°: Los funcionarios mencionados precedentemente se encuentran autorizados para realizar las siguientes operaciones, en forma indistinta:

1) Solicitar y retirar chequeras;
2) Solicitar saldos y extractos;
3) Retirar cheques rechazados;
4) Depositar dinero y valores.

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE, a los fines establecidos en el artículo anterior, el siguiente esquema de firmas de las cuentas corrientes bancarias que giran a cuenta de la Municipalidad de Alpa Corral:

Escaneado con CamScanner

Esquema de Firmas 1.

	Apellido y Nombre	Documento
Intendente Municipal	GONZALEZ, Vanina Lorena	26.006.101
Secretaria General	SERENO, Marisa	23.226.753

Esquema de Firmas 2.

	Apellido y Nombre	Documento
Intendente Municipal	GONZALEZ, Vanina Lorena	26.006.101
Secretaria de Turismo y Gestión Pública	HILDMANN, Lourdes	32.015.599

Esquema de Firmas 3.

	Apellido y Nombre	Documento
Intendente Municipal	GONZALEZ, Vanina Lorena	26.006.101
Responsable de Tesorería	ACOSTA, María Laura	32.713.548.

ARTÍCULO 5°: Los esquemas autorizados en los artículos anteriores son de aplicación para el Banco de la Provincia de Córdoba y las Cuentas Corrientes que se encuentren abiertas en éste.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE el presente Decreto a la entidad bancaria referida en el artículo anterior, a los fines de gestionar el registro de firma para las personas que se mencionan en el presente Decreto

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL Dpto. Río Cuarto - Cba.

LOURDES HILDMANN
Secretaria de Turismo y Gestión Pública

VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner